



RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE FIJA EL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA EL PROFESORADO CONTRATADO PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004 (BOPA, del 29) del Principado de Asturias, CC.OO., SIPU-CEMSATSE, FETE-UGT y la Universidad de Oviedo, para la implantación de complemento retributivo del profesorado universitario en el Principado de Asturias y al Acuerdo del Consejo Social, adoptado en sesión de 4 de diciembre de 2007, por el que se establece el procedimiento para la solicitud y el abono del complemento retributivo económico.

Este Vicerrectorado de conformidad con lo establecido en el Convenio Tipo de Colaboración entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Oviedo por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes de 19 de mayo de 2016, ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora conforme a los siguientes apartados:

Primero. Los profesores contratados que presten servicios en la Universidad de Oviedo y que hayan solicitado la evaluación de su actividad investigadora, a efectos de la concesión del complemento retributivo autonómico ligado a méritos investigadores, correspondiente al año 2016, podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora **desde el día 7 de diciembre de 2016 hasta el día 17 de enero de 2017**, según establece la Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) (BOE de 2 de diciembre de 2016).

Realizada la solicitud por vía telemática, deberá imprimirse y ser presentada, por duplicado, en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Oviedo hasta el 17 de enero de 2017.

Segundo. El procedimiento se atenderá a lo dispuesto en:

- a) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- b) El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE de 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE del 21).

- c) La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).
- d) La Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994 (BOE del 8), modificada por la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (BOE del 30), por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora realizada por los funcionarios de las escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- e) El Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control de gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa (BOE del 7).
- f) La Resolución de de de 2016, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE del de).
- g) La Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación (BOE del 26 de noviembre).
Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. En lo no previsto en esta resolución regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día 7 de diciembre de de 2016, fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Oviedo, a 2 de diciembre de 2016
El Vicerrector de Organización Académica

Fdo.: Juan José del Coz Díaz

**PROFESORES CONTRATADOS PERMANENTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
RELACIONADOS EN EL ANEXO**